



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
313

DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado, contenidas en el Decreto No. 1564/2016 XXI P.E., por el que se reforma el artículo 144 de la Constitución Política del Estado, en materia de seguridad escolar.

PRESENTADA POR: Diputados Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), Jesús Villarreal Macías (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 12 de enero de 2017.

TRÁMITE: Se aprueba la declaratoria.

FECHA: 12 de enero de 2017.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXV/DRFCT/0262/2017 I D.P.
UNÁNIME

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, aprobó el **DECRETO No. 1564/2016 XXI P.E.**, por medio del cual se **REFORMA el inciso C) de la fracción II, del artículo 144 de la Constitución Política del estado de Chihuahua en materia de seguridad escolar del Estado.**

SEGUNDO.- La Iniciativa, el Dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto **No. 1564/2016 XXI P.E.**, se enviaron a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Habiendo transcurrido el plazo estipulado se hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y aquellos respecto de los cuales operó la aceptación tácita, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

Una vez hecho lo anterior, la **Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de sus integrantes el siguiente:**

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por cumplido el procedimiento establecido para reformar la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En virtud del Artículo anterior, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenidas en el **Decreto No. 1564/2016 XXI P.E.**, de fecha 22 de septiembre del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO TERCERO.- Envíese el Decreto No. 1564/2016 XXI P.E., y la presente Declaratoria de Reformas Constitucionales, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DIPUTACIÓN PERMANENTE

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo, a los doce días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. ROCÍO GRISEL SAENZ RAMÍREZ
SECRETARIA

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS
SECRETARIO